

Decreto N° 17, que designa al Dr. José Augusto García Fajardo Vice-ministro de Salud y Previsión Social.

(G. O. N° 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

NUMERO 17

UNICO.— El doctor José Augusto García Fajardo queda designado Viceministro de Salud y Previsión Social.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 18, que designa al Dr. Manuel Pichardo Sardá Viceministro de Salud y Previsión Social.

(G. O. N° 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

NUMERO 18

UNICO: El doctor Manuel Pichardo Sardá queda designado Viceministro de Salud y Previsión Social.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 19, que designa al Dr. Franklyn Domínguez Director de Información.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

NUMERO 19

UNICO: El doctor Franklyn Domínguez queda designado Director de Información.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 20, que encarga interinamente al Dr. Franklyn Domínguez, Director de Información, de la Dirección General de Radio Santo Domingo Televisión.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,